



*Congreso de los Diputados*

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

**NOTA ACLARATORIA A LOS PLIEGOS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO PARA EL ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REPROGRAFÍA PARA EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.**

Como continuación de la Nota de 27 de febrero de 2017 publicada en este Perfil del Contratante, se recuerda a las empresas que, tal como figura en la Cláusula 10ª de los Pliegos de cláusulas administrativas de este procedimiento, es obligatorio cumplimentar los siguientes Anexos que se encuentran disponibles para ser descargados en el Perfil del Contratante, para su inclusión en el Sobre nº 2 de "Oferta técnica":

- Anexo XI (Medios humanos adscritos).
- Anexo XII (Características técnicas de los equipos ofertados).
- Anexo XIII (Mejoras de los equipos ofertados).

Por otro lado, se procede a contestar a una consulta planteada sobre el procedimiento en cuestión:

En la página 10 del pliego de prescripciones técnicas, hacen mención al procedimiento y condiciones de sustitución de los equipos propiedad del Congreso:

-No se podrá sustituir ningún equipo propiedad del Congreso que se encuentre en garantía. **¿Nos pueden indicar el desglose de estos equipos?**

- 1. En el caso de mantener estos equipos que estén en garantía, el proveedor al que se le adjudique el contrato, debe gestionar únicamente la garantía? Es decir, ante una avería, quién escala la incidencia?**
- 2. Estos equipos pueden estar monitorizados?**
- 3. Las impresoras/copias que realicen estos equipos, cómo se facturarían?**

Para resolver la duda planteada, lo primero que se debe hacer es precisar, a través de la cita completa del que se ha extraído la frase para realizar la consulta, que los pliegos no establecen una prohibición absoluta, sino relativa, en relación con la sustitución de los equipos, así si bien con carácter general se establece la no sustitución de los equipos, se deja abierta a las empresas la posibilidad de que " *...mediante informe motivado que deberá recibir la aprobación del*



## Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS Y CONTRATACIÓN

*Congreso de los Diputados justifique los prejuicios derivados de mantener tal equipo (como pueden ser un excesivo número de averías aparejado a un excesivo tiempo de respuesta por parte de la fabricante del equipo en garantía a la hora de realizar las reparaciones, demostrable documentalmente) ...". Una vez aclarada esta primera cuestión, se procede a resolver el resto de cuestiones planteadas, en el supuesto de acogerse a la opción general propuesta en los pliegos de prescripciones técnicas del procedimiento:*

- **En el caso de mantener estos equipos que estén en garantía, el proveedor al que se le adjudique el contrato, debe gestionar únicamente la garantía? Es decir, ante una avería, quién escala la incidencia?**

El contrato consiste en un suministro integral, que aparte del arrendamiento de los equipos incluye la gestión técnica de los mismos. La forma más eficaz de llevar a cabo esa gestión técnica es a través del personal que la propia empresa debe desplazar a la Cámara y que es el cualificado para reconocer la avería y solicitar los repuestos necesarios y por lo tanto sería la empresa adjudicataria del contrato quien debería subrogarse en estos casos a la posición del Congreso de los Diputados para proceder, a la firma del contrato, a gestionar el mismo en todo su alcance.

- **Estos equipos pueden estar monitorizados?**

Para poder llevar a cabo la gestión del contrato se entiende que estos equipos deben obligatoriamente de ser monitorizados como el resto. En caso contrario, si se planteasen dificultades técnicas insalvables, la empresa, para cumplir sus obligaciones, debería proceder a acogerse al segundo de los supuestos contemplados en la prescripción novena a la que se hace referencia.

- **Las impresiones/copias que realicen estos equipos, cómo se facturarían?**

Al subrogarse la empresa a la posición del Congreso de los Diputados, tendrá que asumir el coste por copia acordado con anterioridad, facturando el mismo a la Cámara hasta la finalización del periodo de garantía, fecha en la cual comenzarían a aplicarse los precios ofertados por la empresa para este contrato según la categoría a la que pertenezca el equipo.

